



Nueva América

FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Manual de Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales

Documento oficial

Mayo, 2025

El presente documento contiene el Manual de Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, aprobada en la sesión del Consejo Superior mediante el Acuerdo No 66 del 09 de mayo de 2025.

Tabla de contenido

MANUAL DE POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	4
1. Responsable del tratamiento y protección de datos.....	4
2. Principios generales.....	4
3. Legislación aplicable:.....	5
4. Ámbito de aplicación:.....	5
5. Definiciones:	5
6. Criterios específicos:.....	6
7. Tratamiento y finalidades de los datos suministrados:.....	7
8. Tratamiento de datos sensibles:	8
7. Autorización del titular:.....	8
8. Medio y manifestaciones para otorgar la autorización:.....	9
9. Casos en los cuales no se requiere autorización:	9
10. Prueba de la autorización:.....	9
11. Deberes de la FESNA como Responsable del Tratamiento de datos personales:.....	10
12. Cámaras de vigilancia e imágenes:.....	11
13. Vigencia de las bases de datos:.....	11
14. Derechos de los titulares de la información:	11
15. Deberes de la FESNA en relación con el tratamiento de los datos personales:.....	12
16. Deberes de los Encargados del Tratamiento:.....	12
17. Garantías del Derecho de Acceso:.....	13

FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR NUEVA AMÉRICA CONSEJO SUPERIOR**ACUERDO 66****9 de mayo de 2025**

Por medio del cual se aprueba el Manual de Política de Tratamiento y Protección de Datos personales

(Este manual de política actualiza el documento que sobre la materia aprobó la Rectoría el 16 de enero de 2018).

Que la Constitución Política de 1991 en el artículo 69 consagra la autonomía de las Instituciones de Educación Superior para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que según la Ley 30 de 1992, artículo 29, la autonomía de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo a la ley, en los siguientes aspectos: “Darse, modificar sus estatutos; designar sus autoridades académicas y administrativas; crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos; definir, organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión; seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que sus alumnos; adoptar el régimen de alumnos y docentes, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y su función institucional”.

Que la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, desarrolla el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

Por lo anterior,

RESUELVE:**ARTICULO 1º.** Aprobar el Manual de Política de Tratamiento y Protección de

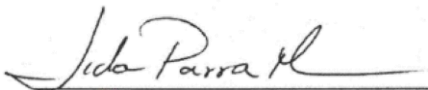
www.nuevaamerica.edu.co

Datos personales.

ARTICULO 2°. Ordenar la divulgación de este manual a través de los medios de comunicación institucionales disponibles como carteleras internas, redes sociales, página web de la institución y socializarlo en las jornadas de inducción y reinducción de estudiantes, profesores y administrativos.

ARTICULO 3°. El presente reglamento rige a partir de su publicación.

En constancia se firma, en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de mayo de 2025..



Lida del Carmen Parra Martin
Presidente Consejo Superior



Alirio Suárez Monsalve
Secretario General

MANUAL DE POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1. Responsable del tratamiento y protección de datos.

Fundación de Educación Superior Nueva América, **FESNA**, institución de Educación Superior de carácter Técnica Profesional, aprobada por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución número 17.084 del 13 de noviembre de 1.978 y redefinida mediante la Resolución No 013091 del 5 de diciembre de 2.019 para ofrecer programas por ciclos propedéuticos en los niveles de técnica profesional, tecnología y profesional universitario. Domiciliada en Bogotá, D.C., en la Diagonal 47 A Sur No 53-46, Localidad VI de Tunjuelito, barrio Venecia. **IES** vigilada por el Ministerio de Educación Nacional.

2. Principios generales.

www.nuevaamerica.edu.co

La FESNA debe proteger derechos principales en la materia como el habeas data, la reputación, el buen nombre, la imagen, la privacidad y la intimidad de las personas y las organizaciones.

En consecuencia, todas sus actuaciones se orientarán por principios de buena fe, transparencia, honestidad, lealtad, equidad, presunción de inocencia, autonomía y legalidad.

3. Legislación aplicable:

- Constitución Política de Colombia, artículos 15 y 20.
- Ley 1266 de 2008.
- Ley 1581 de 2012.
- Decreto 1377 de 2013.
- Decreto Único 1074 de 2015.
- Decreto 090 de 2018.
- Sentencias de la Corte Constitucional C – 1011 de 2008, y C – 748 del 2011.
- Circular 003 de 2018, emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

4. Ámbito de aplicación:

Esta política se aplica a personas naturales o jurídicas, en ejercicio de actividades académicas, laborales y comerciales, sean estas permanentes u ocasionales en la que se suministre información personal, institucional o empresarial a la FESNA.

5. Definiciones:

En arreglo a la normatividad vigente en la materia, se establecen los siguientes conceptos, los cuales permitirán una aplicación más objetiva y precisa de las pautas que el derecho de habeas data y protección de datos personales:

- Autorización: aceptación previa, expresa, escrita e informada de la persona para el tratamiento de sus datos personales.
- Base de datos: documento físico o digital organizado de datos personales, que puede ser utilizado y en consecuencia ser objeto de tratamiento.
- Dato personal: cualquier información que pertenezca a una o varias personas.
- Dato sensible: informaciones que afectan el fuero íntimo del titular y cuyo uso indebido genere problemas, burlas, discriminación o rechazo, relacionados -

por ejemplo- con el origen racial, la orientación sexual, enfermedades, antecedentes penales y de policía, convicciones religiosas, entre otras.

- Responsable del tratamiento: persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, tome decisiones sobre las bases de datos o el tratamiento de los datos.
- Titular: persona natural cuya información personal, sea objeto de tratamiento.
- Tratamiento: operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como recolección, almacenamiento, aplicación, interpretación, multiplicación, circulación o supresión.
- Transferencia: envío de la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y está dentro o fuera del país.
- Transmisión: comunicación de los datos personales dentro o fuera del país.
- Aviso de privacidad: documento físico, digital, electrónico o en cualquier otro formato que es puesto a disposición del titular para el tratamiento de sus datos personales.

6. Criterios específicos:

FESNA aplica los siguientes criterios en la recolección, manejo, uso, tratamiento, almacenamiento e intercambio, de datos personales:

- a) Principio de legalidad: En el uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales, se dará aplicación a las disposiciones vigentes y aplicables que rigen el tratamiento de datos personales y demás derechos fundamentales conexos.
- b) Principio de libertad: El uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales sólo puede llevarse a cabo con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal, estatutario, o judicial que releve el consentimiento.
- c) Principio de finalidad: El uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales a los que tenga acceso y sean copiados y recogidos por FESNA, estarán subordinados y atenderán una finalidad legítima, la cual debe ser informada al respectivo titular de los datos personales.
- d) Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales debe ser veraz, completa,

www.nuevaamerica.edu.co

exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

e) Principio de transparencia: En el uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales debe garantizarse el derecho del Titular a obtener de LA FESNA, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de cualquier tipo de información o dato personal que sea de su interés o titularidad.

f) Principio de acceso y circulación restringida: Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados.

g) Principio de Seguridad: Los datos personales e información usada, capturada, recolectada y sujeta a tratamiento por FESNA, será objeto de protección en la medida en que los recursos técnicos y estándares mínimos así lo permitan, a través de la adopción de medidas tecnológicas de protección, protocolos, y todo tipo de medidas administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros y repositorios electrónicos evitando su adulteración, modificación, pérdida, consulta, y en general en contra de cualquier uso o acceso no autorizado.

h) Principio de confidencialidad: Las personas que administran, manejen, actualicen o tengan acceso a informaciones de cualquier tipo que se encuentren en bases o bancos de datos, se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelarla a terceros, todas las informaciones personales, comerciales, contables, técnicas, comerciales o de cualquier otro tipo suministradas en la ejecución y ejercicio de sus funciones.

Todas las personas que trabajen actualmente en FESNA o sean vinculadas a futuro en la administración y manejo de bases de datos, deberán suscribir un documento adicional u otro sí a su contrato laboral o de prestación de servicios para efectos de asegurar tal compromiso. Esta obligación persiste y se mantiene inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende este tipo de información.

7. Tratamiento y finalidades de los datos suministrados:

www.nuevaamerica.edu.co

Los datos personales que se recolecten serán incluidos en las bases de datos institucionales y serán utilizados de manera directa o a través de los responsables en los términos en los que se establezca en la normatividad aplicables en esta materia, para las finalidades directas e indirectas relacionadas con el objeto y propósitos de la FESNA.

8. Tratamiento de datos sensibles:

Se podrá hacer uso y tratamiento de los datos catalogados como sensibles cuando:

- a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos en que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c) El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular.
- d) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- e) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

7. Autorización del titular:

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el tratamiento se requiere la autorización previa, expresa e informada del titular, la cual deberá

ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta y verificación posterior.

8. Medio y manifestaciones para otorgar la autorización:

La autorización puede constar en un documento físico, electrónico, mensaje de datos, Internet, Sitios Web, en cualquier otro medio que permita garantizar su posterior consulta, o mediante un mecanismo técnico o tecnológico idóneo, que permita manifestar u obtener el consentimiento vía clic o doble clic, mediante el cual, se pueda concluir de manera inequívoca, que, de no haberse surtido una conducta del titular, los datos nunca hubieren sido capturados y almacenados en la base de datos. La autorización será generada por y será puesto a disposición del titular con antelación y de manera previa al tratamiento de sus datos personales.

9. Casos en los cuales no se requiere autorización:

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b) Datos de naturaleza pública.
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

10. Prueba de la autorización:

Utilizará los mecanismos con que cuenta actualmente, e implementará y adoptará las acciones tendientes y necesarias para mantener registros o mecanismos técnicos o tecnológicos idóneos de cuándo y cómo obtuvo autorización por parte de los titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se podrán establecer archivos físicos o

repositorios electrónicos realizados de manera directa o a través de terceros contratados para tal fin.

11. Deberes de la FESNA como responsable del tratamiento de datos personales:

Cuando actúe como responsable del tratamiento de datos personales, cumplirá con los siguientes deberes:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data.
- b) Solicitar y conservar copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular, garantizando las condiciones de seguridad necesarias de las mismas.
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- h) Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos que estén previamente autorizados.
- i) Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.

12. Cámaras de vigilancia e imágenes:

La FESNA podrá utilizar sistemas de vídeo vigilancia para fines de seguridad de las personas, bienes e instalaciones; dicha información podrá ser empleada como prueba en cualquier clase de proceso interno o ante cualquier tipo de autoridad, entidad u organización; así mismo podrá realizar la toma de imágenes por el medio que considere idóneo para los fines propios descritos en la presente política, para lo cual fijará un aviso de privacidad en el que se consulten las condiciones en las cuales se efectuará el tratamiento de los datos personales correspondientes.

13. Vigencia de las bases de datos:

El periodo de vigencia para el tratamiento de datos personales y sensibles será el tiempo razonable para cumplir con las finalidades del tratamiento de la información.

14. Derechos de los titulares de la información:

En atención con lo dispuesto en la normatividad vigente y aplicable en materia de protección de datos personales, el titular de los datos personales tiene los siguientes derechos:

- a) Acceder, conocer, rectificar y actualizar sus datos personales frente a la FESNA en su condición de responsable del tratamiento.
- b) Por cualquier medio válido, solicitar prueba de la autorización otorgada a la FESNA en su condición de responsable del tratamiento.
- c) A recibir información por parte de la FESNA respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- d) Acudir ante las autoridades legalmente constituidas, en especial ante la Superintendencia de Industria y Comercio y el Ministerio de Educación y presentar quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente en las normas aplicables, previo trámite de consulta o requerimiento ante el responsable del tratamiento.

e) Modificar y revocar la autorización o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías legales vigentes.

f) Tener conocimiento y acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

15. Deberes de la FESNA en relación con el tratamiento de los datos personales:

Tendrá presente, en todo momento, que los datos personales son propiedad de las personas a las que se refieren y que sólo ellas pueden decidir sobre los mismos. En este sentido, hará uso de ellos sólo para aquellas finalidades para las que se encuentra facultada debidamente, y respetando en todo caso la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

16. Deberes de los encargados del Tratamiento:

Los encargados del tratamiento deberán cumplir con los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente Política y en las normas que regulen su actividad:

a) Garantizar al titular la protección de sus datos personales en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data.

b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos del presente documento o de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente aplicable.

d) Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del recibo de su solicitud.

e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los

términos señalados en la normatividad vigente.

f) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio o cualquier otra autoridad competente.

g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.

h) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio o a la autoridad competente cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.

i) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio o la autoridad competente en esta materia.

17. Garantías del Derecho de Acceso:

La FESNA garantizará el derecho de acceso cuando, previa acreditación de la identidad del titular, legitimidad, o personalidad de su representante, poniendo a disposición de éste, sin costo o erogación alguna, de manera pormenorizada y detallada, los respectivos datos personales a través de todo tipo de medio, incluyendo los medios electrónicos que permitan el acceso directo del Titular a ellos. Dicho acceso deberá ofrecerse sin límite alguno y le deben permitir al titular la posibilidad de conocerlos y actualizarlos en línea.



GABRIEL ALBERTO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
Rector y Representante Legal
C.C. No 19.171.746 de Bogotá.